



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1295-2012/GOB.REG.-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2012

VISTO: El Oficio N° 1072-2012/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 566373, el Informe N° 077-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ.AA, el Informe N° 0596-2012/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, el Convenio Interinstitucional N° 002-2011-GOB.REG.HVCA/GSRT-G, y demás documentos adjuntos en ciento cincuenta y uno (151) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1072-2012/GOB.REG.-HVCA/PPR de fecha 19 de recepción 13 de Noviembre del 2012, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre hechos con connotación penal presumiblemente cometidas por la Alcaldesa, Sra. Eva Luz Ramón LLullui, en agravio de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja – Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al Informe N° 077-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ.AA emitido por Hugo Ysmael Rojas Jara, Abogado Auxiliar de la Procuraduría Pública Regional, se advierte que la Doña Eva Luz Ramón LLullui - Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Salcahuasi, habría querido apropiarse de una *Moto Niveladora con Registro N° 445, Modelo 710°, SERIE iii, año de fabricación 1994, color amarillo*, bien inmueble que pertenecería a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja – Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a las Cartas Notariales de requerimiento de fechas 11 de febrero y 23 de marzo del 2012;

Que, con el Informe N° 023-2012-GOB.REG.HVCA/GSRT-CP de fecha 23 de febrero del 2012, emitido por el Jefe de Control Patrimonial de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja da a conocer la no devolución de la maquinaria pesada en mención, a pesar de las cartas notariales cursadas a la representante de la entidad edil de Salcahuasi;

Que, con el Oficio N° 058-2012-MDS/A de fecha de recepción del 01 de marzo del 2012, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Salcahuasi refiere no haber incumplido las cláusulas Quinta y Sexta del Convenio Interinstitucional N° 002-2011-GOB.REG.HVCA/GSRT-G, el que fuere suscrito entre la Municipalidad antes mencionada con la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, en la **Cláusula Quinta** hace alusión a la vigencia del convenio y esta habría vencido en demasía, al no entregarse la maquinaria pesada en la fecha pactada en la cochera de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, incumplimiento dado por la Municipalidad Distrital de Salcahuasi, y la **Cláusula Sexta** refiere que como obligación de la entidad municipal se debió entregar la maquinaria pesada en las mismas condiciones de conservación y operatividad.

Que, estando al análisis de los antecedentes y actuados, es preciso señalar que la representante de la Municipalidad Distrital de Salcahuasi, Alcaldesa Eva Luz Ramón LLullui, habría incurrido en la comisión del ilícito penal contra la Administración Pública – cometido por funcionarios – en la modalidad de Peculado Doloso, ilícito penal tipificado en el Artículo 387° del Código Penal, en agravio de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja – Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, por lo expuesto y a fin de determinar la responsabilidad penal en las que hubiera incurrido la alcaldesa en mención señalada precedentemente, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. -1295 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2012

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

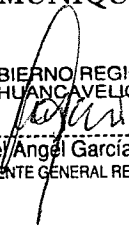
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones penales por el presunto delito contra la Administración Pública en la modalidad de peculado doloso, contra la **Sra. EVA LUZ RAMÓN LLULLUI** Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Salcahuasi, por los hechos expuestos en el Informe N° 077-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ.AA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

